



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante : FABIÁN ROMERO MARTÍNEZ
Demandado : Herederos de ARIVALDO MORAIS PIMENTEL
Radicado : 851623184001-**2020-00108**-00

Se allega escrito por parte del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y de Cooperación Judicial, informando que la solicitud enviada -EXHORTO- excede las facultades legales, que en consecuencia recomienda hacer uso de los canales de cooperación judicial internacional como lo es la Carta Rogatoria dirigida a una autoridad homologa competente en el país receptor.

De conformidad con lo anterior se ordena a secretaría librar Carta Rogatoria dirigida al Consulado Brasileño en Colombia, para que realice el emplazamiento de los herederos del señor ARIVALDO MORAIS PIMENTEL. Para el efecto téngase en cuenta el formulario anexo a la Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias¹ y también anexo a la Ley 27 de 1988.

Como quiera que uno de los anexos de la Carta Rogatoria es la traducción de la demanda, **se ordena a la parte demandante allegar la traducción de la demanda al idioma portugués, por ser el idioma oficial de Brasil. Se advierte, solo la demanda, no los anexos.**

Por otra parte, obre en autos y surta los efectos legales pertinentes la comunicación enviada por parte de TECHINT, en la cual pone de presente que el señor ARIVALDO MORAIS PIMENTEL laboró con dicha entidad hasta el 7 de junio de 2016, sin que tengan más información, aportando dirección en Brasil del referido señor. En conocimiento de las partes.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 13.
Publicado el día 5 de Marzo de 2021.

MAURICIO SÁNCHEZ CAÍNA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-46.html>.

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e698d83bcd92847c3bef64903b53e4a92800ba9ccc54eb83e8e702eb08546fb

Documento generado en 04/03/2021 05:21:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>